


Guatemala, Diciembre 2017

Decreto 101-97, Artículo 17 Ter que enuncia:

Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República. Literal c "Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares."

Con base a lo anterior indicamos lo siguiente:

- En el mes de **noviembre** la Oficina Nacional de Servicio Civil aprobó a través de Resolución No. D-2017-1008 de fecha seis de noviembre 2017 la asignación del bono monetario en concepto de ajuste al salario mínimo para 9 puestos bajo el renglón 011 Personal Permanente y 60 puestos bajo el renglón 021 Personal Supernumerario.
- En el mes de **noviembre** la Oficina Nacional de Servicio Civil aprobó a través de Resolución No. D-2017-1670 de fecha diez de noviembre de 2017 la asignación del complemento personal para 6 servidores de esta Secretaría.



Héctor Giovanni Villatoro Méndez
JEFE DE GESTIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente

RESOLUCIÓN No. D-2017-1008
REF. DTPR-DC/2017-395 EXPTES. 2017-6678-6684-6715-SOSEP

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, las solicitudes presentadas por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, relacionadas con varias acciones de puestos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil para el ejercicio fiscal 2017, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, realizar los estudios técnicos orientados a crear y suprimir los puestos del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que no cuenten con Régimen propio en materia de Administración de Puestos y Salarios, cuando así lo solicite la Autoridad Nominadora respectiva; así mismo, le compete asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y cualquier otro beneficio monetario a los puestos de las Instituciones mencionadas, previa opinión financiera favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número No. 283-2016 antes referido, establece que al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras deberán gestionar las acciones que correspondan, únicamente con la finalidad de que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario; sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos. La diferencia salarial debe asignarse como bono monetario y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo;

CONSIDERANDO: Que por su parte el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 282-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que faculta a las Autoridades Nominadoras de las Instituciones regidas por la Ley de Servicio Civil, para prorrogar los contratos de trabajo del personal que ocupa puestos del Plan de Clasificación de Puestos, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, para el ejercicio fiscal 2017, estipula que durante el ejercicio fiscal vigente y bajo la responsabilidad de la Autoridad Nominadora de cada Institución, se continuará con el proceso de supresión-creación de puestos del Plan de Clasificación de Puestos del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón de gasto 011 Personal permanente, por lo

RESOLUCIÓN No. D-2017-1008
REF. DTPR-DC/2017-395 EXPTES. 2017-6678-6684-6715-SOSEP

HOJA No. 2

que las Instituciones que aún no han cumplido con esta disposición, quedan obligadas a evaluar las actividades asignadas a los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y de establecer que, conforme a las necesidades institucionales, esas actividades se consideran de carácter permanente, deben realizar los trámites para crear los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, los que deberán conservar la misma categoría, especialidad, ubicación nominal y condiciones salariales. Esta disposición también aplica para los puestos que se encuentren vacantes debidamente financiados, con excepción de aquellos puestos que estén asignados a obras y construcciones de tipo temporal con una duración limitada en el tiempo. Para tal efecto, deberá seguirse el procedimiento emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, a fin de efectuar esa gestión durante el ejercicio fiscal vigente, para lo cual las Autoridades Nominadoras deberán realizar las gestiones presupuestarias que sean necesarias;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en su calidad de Autoridad Nominadora, a través de los Oficios SOSEP-DRH No. 162-2017, SOSEP-DRH No. 164-2017 y SOSEP-DRH No. 166-2017, todos de fechas 28 de septiembre de 2017 y documentos adjuntos, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la supresión de sesenta y tres (63) puestos y creación de igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, supresión de dos (02) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y la creación de igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente con sus correspondientes bonos monetarios y asignación de bono monetario para sesenta y nueve (69) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario por Ajuste al Salario Mínimo correspondiente al ejercicio fiscal 2017, acciones de puestos que coadyuvarán al cumplimiento de las metas y objetivos de esa Secretaría; requerimientos que fueron ampliados por esa Secretaría a través del Oficio DRH No. 1302-2017 de fecha 03 de noviembre del año en curso, a solicitud de esta Oficina, con la finalidad de individualizar los puestos afectos a las acciones de personal requeridas;

CONSIDERANDO: Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencias números 1369, 1382 y 1420, de fechas 09, 10 y 13 de octubre de 2017, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que con fundamento en las disposiciones legales aplicables, se evalúen las solicitudes planteadas por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, señalando que las acciones requeridas cuentan con el aval de la Autoridad Nominadora y son factibles financieramente, tomando en consideración que se adjunta la modificación presupuestaria que financian a unas y las restantes serán financiadas con la

RESOLUCIÓN No. D-2017-1008
REF. DTPR-DC/2017-395 EXPRES. 2017-6678-6684-6715-SOSEP

HOJA No. 3

supresión de los puestos contenidos en la propuesta, además las acciones de puestos no contravienen lo establecido en el Oficio Circular No. 1-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis correspondiente, se estableció que en el caso de la supresión de dos (02) puestos de Director Técnico III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y la creación de los mismos puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, el puesto identificado con el código 340821 se pretende ubicar en el control que corresponde a Transporte, lo que técnicamente no es factible ya que dada la naturaleza de esta clase de puestos deben ubicarse exclusivamente en las unidades administrativas que dentro de su Reglamento Orgánico Interno tienen el rango de Dirección o su equivalente; a este respecto, cabe resaltar que esa Secretaría con anterioridad había requerido fuera suprimido y creado con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato Servicios Directivos Temporales, misma que fue resuelta improcedente por medio de Resolución No. D-2017-1372 de fecha 05 de septiembre del año en curso; sin embargo, se considera viable la supresión del otro puesto que comprende el referido requerimiento, ya que concurren los elementos técnicos y legales para su autorización;

CONSIDERANDO: Que dentro de las presentes actuaciones se requiere la supresión de sesenta y tres (63) puestos con título de Encargada de Limpieza y la simultánea creación de igual número de puestos con diversos títulos funcionales, todos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con el objeto de fortalecer los servicios en las diferentes Unidades y Direcciones Administrativas, así como los Programas de Obras Sociales, dada la apertura de un Centro de Atención Permanente a cargo del Programa Nacional del Adulto Mayor "Mis Años Dorados", para la atención de las personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema; de este planteamiento se concluye que efectivamente los puestos requeridos coadyuvarán al cumplimiento de la atención de la población a que están dirigidos los servicios prestados por esa Secretaría; sin embargo, en atención a la información proporcionada por esa Institución a través de los Cuestionarios de Clasificación de Puestos, se comprobó que en el caso de uno (01) de los puestos involucrados, el título funcional no enmarca las tareas que realizará por lo que se modifica tal situación;

CONSIDERANDO: Que por otra parte esa Secretaría, solicita la asignación del Bono por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2140) para nueve (09) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y para sesenta (60) más, con cargo al

RESOLUCIÓN No. D-2017-1008
REF. DTPR-DC/2017-395 EXPTES. 2017-6678-6684-6715-SOSEP

HOJA No. 4

renglón de gasto 021 Personal supernumerario; en ese sentido y de conformidad con los documentos adjuntos al presente expediente se determinó que los puestos beneficiados devengaban un salario por debajo del mínimo vigente para el presente ejercicio fiscal; sin embargo, es necesario resaltar que los montos propuestos para los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, no permiten cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 antes referido y lo regulado en el Acuerdo Gubernativo No. 288-2016, Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila, en cuanto a mantener diferencias salariales entre clases de puestos, por lo que se modifican los montos respectivos, no obstante es necesario resaltar que dos (02) puestos con el título de Trabajador Operativo IV quedan con un monto total superior a los demás, en virtud que los servidores que los ocupan cuentan con complemento personal al salario, beneficio que si en un futuro pudiera considerarse otorgar a los demás puestos a criterio de la Autoridad Nominadora, podría crear desigualdad entre los mismos, es por ello que esta Oficina resuelve de acuerdo a lo que técnicamente corresponde; y,

CONSIDERANDO: Que con la implementación de las acciones de puestos relacionadas, se cumple el objetivo de fortalecer la actuación de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, lo que coadyuvará al cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo que esta Oficina en los términos antes descritos, procede a autorizar las acciones que técnica y legalmente son factibles, emitiendo para el efecto el documento legal correspondiente.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la supresión de sesenta y cuatro (64) puestos, de los cuales uno (01) es con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y sesenta y tres (63) con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, ubicados en diversas unidades administrativas de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, los que se detallan en el cuadro adjunto identificado como Anexo "A", que forma parte de la presente Resolución; 2) **IMPROCEDENTE** la supresión y simultánea creación de un (01) puesto de Director Técnico III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, por los motivos expuestos en la parte Considerativa de esta Resolución; 3) **PROCEDENTE** la creación de sesenta y cuatro (64) puestos, de los cuales uno (01) es con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente con la asignación del beneficio monetario denominado Bono SOSEP y sesenta y tres (63), con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, a ubicar en diversas dependencias de la referida Secretaría, a los que les corresponde el salario, especialidad (si fuera el caso) y ubicación que se especifican en cuadro adjunto identificado como Anexo "B",

RESOLUCIÓN No. D-2017-1008
REF. DTPR-DC/2017-395 EXPRES. 2017-6678-6684-6715-SOSEP

HOJA No. 5

que también forma parte de la presente Resolución; **4) PROCEDENTE** la asignación del beneficio monetario denominado Bono por Ajuste al Salario Mínimo (renglones de gasto 015 y 027) para nueve (09) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sesenta (60), con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, en los montos que se indican en el cuadro adjunto, identificado como Anexo "C", que también es parte de esta Resolución; **5)** En el caso de los puestos que en esta oportunidad se crean con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, es responsabilidad de la Autoridad Nominadora de esa Secretaría, que las personas contratadas para el desempeño de los mismos cumplan con los requisitos de preparación académica y experiencia de acuerdo al perfil creado para el efecto; y, **6) VIGENCIA:** a) La acción de creación del puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente inicia a partir de la fecha que determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, misma que será efectiva para la asignación de los respectivos beneficios monetarios y la supresión respectiva; b) La creación de los puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, inicia a partir de la fecha que indique la referida Dirección Técnica del Presupuesto y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete (31-12-2017); c) El Bono por Ajuste al Salario Mínimo, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete (01-01-2017), de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 288-2016 antes indicado, siempre que los puestos hayan sido ocupados con anterioridad, caso contrario, a partir de la fecha de contratación de los servidores que los desempeñan.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Al Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos de esta Oficina, para lo que corresponda.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento.


Lic. Jorge Fernando Méndez Cordero
Director Técnico
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lic. Rafael Eduardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



SUPRESION DE PUESTOS
ANEXO "A"

SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

RENGLON DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACION ACTUAL				SITUACION ESTABLECIDA					
		Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	SALARIO			Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	SALARIO				
			Salario Inicial	Bono SOSEP	Comp Personal al Salario		Salario Total	Salario Inicial	Bono SOSEP	Comp Personal al Salario	Salario Total
01	402467	SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DIRECCION DEPARTAMENTAL DE JALAPA. 2017-11130016-224-00-0101-0003-16-38-00-000-001-000-022- Director Técnico II (6070) Especialidad: Administración(0007) VACANTE	00001	10,261.00	1,500.00	0.00	11,761.00				SE SUPRIME
02	774891	PROGRAMA NACIONAL MIS AÑOS DORADOS 2017-11130016-224-00-0101-0003-16-38-00-000-015-000-021 Encargada de Limpieza	00252	2,439.00	0.00	0.00	2,439.00				SE SUPRIME
03	774892	Encargada de Limpieza	00253	2,440.00	0.00	0.00	2,440.00				SE SUPRIME
04	774893	Encargada de Limpieza	00254	2,441.00	0.00	0.00	2,441.00				SE SUPRIME
05	774894	Encargada de Limpieza	00255	2,442.00	0.00	0.00	2,442.00				SE SUPRIME
06	774895	Encargada de Limpieza	00256	2,443.00	0.00	0.00	2,443.00				SE SUPRIME
07	774896	Encargada de Limpieza	00257	2,444.00	0.00	0.00	2,444.00				SE SUPRIME
08	774897	Encargada de Limpieza	00258	2,445.00	0.00	0.00	2,445.00				SE SUPRIME
09	774898	Encargada de Limpieza	00259	2,446.00	0.00	0.00	2,446.00				SE SUPRIME
10	774899	Encargada de Limpieza	00260	2,447.00	0.00	0.00	2,447.00				SE SUPRIME
11	774900	Encargada de Limpieza	00261	2,448.00	0.00	0.00	2,448.00				SE SUPRIME
12	774901	Encargada de Limpieza	00262	2,449.00	0.00	0.00	2,449.00				SE SUPRIME
13	774902	Encargada de Limpieza	00263	2,450.00	0.00	0.00	2,450.00				SE SUPRIME
14	774903	Encargada de Limpieza	00264	2,451.00	0.00	0.00	2,451.00				SE SUPRIME
15	774904	Encargada de Limpieza	00265	2,452.00	0.00	0.00	2,452.00				SE SUPRIME
16	774905	Encargada de Limpieza	00266	2,453.00	0.00	0.00	2,453.00				SE SUPRIME
17	774906	Encargada de Limpieza	00267	2,454.00	0.00	0.00	2,454.00				SE SUPRIME
18	774907	Encargada de Limpieza	00268	2,455.00	0.00	0.00	2,455.00				SE SUPRIME
19	774908	Encargada de Limpieza	00269	2,456.00	0.00	0.00	2,456.00				SE SUPRIME
20	774909	Encargada de Limpieza	00270	2,457.00	0.00	0.00	2,457.00				SE SUPRIME
21	774910	Encargada de Limpieza	00271	2,458.00	0.00	0.00	2,458.00				SE SUPRIME
22	774911	Encargada de Limpieza	00272	2,459.00	0.00	0.00	2,459.00				SE SUPRIME
23	774912	Encargada de Limpieza	00273	2,460.00	0.00	0.00	2,460.00				SE SUPRIME
24	774913	Encargada de Limpieza	00274	2,461.00	0.00	0.00	2,461.00				SE SUPRIME
25	774914	Encargada de Limpieza	00275	2,462.00	0.00	0.00	2,462.00				SE SUPRIME
26	774915	Encargada de Limpieza	00276	2,463.00	0.00	0.00	2,463.00				SE SUPRIME
27	774916	Encargada de Limpieza	00277	2,464.00	0.00	0.00	2,464.00				SE SUPRIME
28	774917	Encargada de Limpieza	00278	2,465.00	0.00	0.00	2,465.00				SE SUPRIME
29	774918	Encargada de Limpieza	00279	2,466.00	0.00	0.00	2,466.00				SE SUPRIME
30	774919	Encargada de Limpieza	00280	2,467.00	0.00	0.00	2,467.00				SE SUPRIME
31	774920	Encargada de Limpieza	00281	2,468.00	0.00	0.00	2,468.00				SE SUPRIME
32	774921	Encargada de Limpieza	00282	2,469.00	0.00	0.00	2,469.00				SE SUPRIME
33	774922	Encargada de Limpieza	00283	2,470.00	0.00	0.00	2,470.00				SE SUPRIME
34	774923	Encargada de Limpieza	00284	2,471.00	0.00	0.00	2,471.00				SE SUPRIME
35	774924	Encargada de Limpieza	00285	2,472.00	0.00	0.00	2,472.00				SE SUPRIME
36	774925	Encargada de Limpieza	00286	2,473.00	0.00	0.00	2,473.00				SE SUPRIME
37	774926	Encargada de Limpieza	00287	2,474.00	0.00	0.00	2,474.00				SE SUPRIME
38	774927	Encargada de Limpieza	00288	2,475.00	0.00	0.00	2,475.00				SE SUPRIME
39	774928	Encargada de Limpieza	00289	2,476.00	0.00	0.00	2,476.00				SE SUPRIME
40	774929	Encargada de Limpieza	00290	2,477.00	0.00	0.00	2,477.00				SE SUPRIME
41	774930	Encargada de Limpieza	00291	2,478.00	0.00	0.00	2,478.00				SE SUPRIME
42	774931	Encargada de Limpieza	00292	2,479.00	0.00	0.00	2,479.00				SE SUPRIME
43	774932	Encargada de Limpieza	00293	2,480.00	0.00	0.00	2,480.00				SE SUPRIME
44	774933	Encargada de Limpieza	00294	2,481.00	0.00	0.00	2,481.00				SE SUPRIME
45	774934	Encargada de Limpieza	00295	2,482.00	0.00	0.00	2,482.00				SE SUPRIME
46	774935	Encargada de Limpieza	00296	2,483.00	0.00	0.00	2,483.00				SE SUPRIME
47	774936	Encargada de Limpieza	00297	2,484.00	0.00	0.00	2,484.00				SE SUPRIME
48	774937	Encargada de Limpieza	00298	2,485.00	0.00	0.00	2,485.00				SE SUPRIME
49	774938	Encargada de Limpieza	00299	2,486.00	0.00	0.00	2,486.00				SE SUPRIME
50	774939	Encargada de Limpieza	00300	2,487.00	0.00	0.00	2,487.00				SE SUPRIME
51	774940	Encargada de Limpieza	00301	2,488.00	0.00	0.00	2,488.00				SE SUPRIME
52	774941	Encargada de Limpieza	00302	2,489.00	0.00	0.00	2,489.00				SE SUPRIME
53	774942	Encargada de Limpieza	00303	2,490.00	0.00	0.00	2,490.00				SE SUPRIME
54	774943	Encargada de Limpieza	00304	2,491.00	0.00	0.00	2,491.00				SE SUPRIME
55	774944	Encargada de Limpieza	00305	2,492.00	0.00	0.00	2,492.00				SE SUPRIME
56	774945	Encargada de Limpieza	00306	2,493.00	0.00	0.00	2,493.00				SE SUPRIME
57	774946	Encargada de Limpieza	00307	2,494.00	0.00	0.00	2,494.00				SE SUPRIME
58	774947	Encargada de Limpieza	00308	2,495.00	0.00	0.00	2,495.00				SE SUPRIME
59	774948	Encargada de Limpieza	00309	2,496.00	0.00	0.00	2,496.00				SE SUPRIME
60	774949	Encargada de Limpieza	00310	2,497.00	0.00	0.00	2,497.00				SE SUPRIME
61	774950	Encargada de Limpieza	00311	2,498.00	0.00	0.00	2,498.00				SE SUPRIME
62	774951	Encargada de Limpieza	00312	2,499.00	0.00	0.00	2,499.00				SE SUPRIME
63	774952	Encargada de Limpieza	00313	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00				SE SUPRIME
64	774953	Encargada de Limpieza	00314	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00				SE SUPRIME

[Handwritten Signature]
 Licda. Karen Ivonne Alvarado Vásquez
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

[Handwritten Signature]
 Lic. Diego Rodríguez Sánchez Quijón
 Director Técnico
 Oficina Nacional de Servicio Civil




CREACIÓN DE PUESTOS
 ANEXO "B"




SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		SITUACIÓN PROPUESTA		SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC	
No. de PUESTOS	Unidad Administrativa, Título y Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	Salario Inicial	Bono SOSEP	Salario Inicial	Bono SOSEP
		Total	Total		
01	SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA. 2017-11130016-224-00-0101-0000-16-38-00-000-001-000-011- Especialidad: Administración(0007)	10,261.00	1,500.00	10,261.00	1,500.00
01	DESPACHO DEL SUBSECRETARIO 2017-11130016-224-00-0101-0002-16-38-00-000-001-000-021- Asistente de Gestión de Riesgos	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 2017-11130016-224-00-0101-0004-16-38-00-000-001-000-021- Contador Administrativo	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
02	Auxiliar de Inventario	3,250.00	0.00	3,250.00	0.00
02	Secretaría	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
02	Bodeguero	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
01	DIRECCIÓN FINANCIERA 2017-11130016-224-00-0101-0005-16-38-00-000-001-000-021- Analista Contable	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
01	Analista Presupuestario	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
01	Analista de Tesorería	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
01	Técnico de Compras	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00
01	RECURSOS HUMANOS 2017-11130016-224-00-0101-0012-16-38-00-000-001-000-021- Secretaría Receptionista	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00
01	Encargado de Acciones de Personal	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00
01	Analista de Acciones de Personal	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
02	Encargado de Monitoreo de Personal	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00
01	Analista de Monitoreo de Personal	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
01	Encargado de Normas	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00
01	Analista de Normas	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
01	Jefe de Desarrollo de Personal	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
15	HOGARES COMUNITARIOS 2017-11130016-224-00-0101-0016-16-38-00-000-002-000-021 Delegada Departamental	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00
01	SERVICIO SOCIAL 2017-11130016-224-00-0101-0026-16-38-00-000-013-000-021 Contador del Programa	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00

CREACIÓN DE PUESTOS
 ANEXO "B"


SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		SITUACIÓN PROPUUESTA		SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC	
No. de Puestos	Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	SALARIO		SALARIO	
		Salario Inicial	Bono SOSEP	Salario Inicial	Bono SOSEP
PROGRAMA NACIONAL MIS AÑOS DORADOS					
01	Administrador de Centro Permanente	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00
01	Secretaria Contadora	4,750.00	0.00	4,750.00	0.00
01	Encargado del Área Psicológica	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00
01	Terapeuta Ocupacional	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00
01	Terapeuta de Lenguaje	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00
01	Trabajadora Social de Centro Permanente	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00
01	Psiquiatra	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
01	Encargado de Área de Salud	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00
04	Enfermero	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00
04	Cuidador	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
02	Piloto	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
01	Cocinero de Centro Permanente	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
02	Auxiliar de Cocina de Centro Permanente	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
01	Encargado de Mantenimiento	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
04	Consejero	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
Total de Puestos: 64		ULTIMA LINEA		Total de Puestos: 64	



 Licda. Karen Ivonne Alvarado Vique
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil



 Lic. Sergio Francisco Méndez
 Director Técnico
 Oficina Nacional de Servicio Civil



 Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO
(REGLONES DE GASTO 015 Y 027)
ANEXO "C"

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA				SALARIO				
		Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Especialidad	Título y Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	Salario Inicial	Comp. Per. al Salario	Bono SOSEP	Salario Total	Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	Título y Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	Salario Inicial	Comp. Per. al Salario	Bono SOSEP	Bono Ajuste al Sal. Mínimo	Salario Total
		SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE												
1	495613	Dirección De Administración 2017-11130016-224-00-0101-0004-16-38-00-000-001-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	00003	1,105.00	450.00	1,000.00	2,555.00	Dirección De Administración 2017-11130016-224-00-0101-0004-16-38-00-000-001-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	1,105.00	450.00	1,000.00	550.00	3,105.00	
2	495514	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	00004	1,105.00	450.00	1,000.00	2,555.00	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	1,105.00	450.00	1,000.00	550.00	3,105.00	
3	495515	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	00005	1,105.00	0.00	1,000.00	2,105.00	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	1,105.00	0.00	1,000.00	550.00	2,655.00	
4	774185	2017-11130016-224-00-0101-0004-16-38-00-000-001-000-021- Consejería	00011	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2017-11130016-224-00-0101-0004-16-38-00-000-001-000-021- Consejería	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00	
5	774263	Mensajero	00012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Mensajero	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00	
6	977451	Transporte 2017-11130016-224-00-0101-0008-16-38-00-000-001-000-011- Técnico III (3030) Especialidad: Conducción De Vehículos (0382)	00005	1,460.00	0.00	1,100.00	2,560.00	Transporte 2017-11130016-224-00-0101-0008-16-38-00-000-001-000-011- Técnico III (3030) Especialidad: Conducción De Vehículos (0382)	1,460.00	0.00	1,100.00	400.00	2,960.00	
7	537604	Dirección Departamental De Escuintla 2017-11130016-224-00-0501-0006-16-38-00-000-001-000-011-00001 Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	00001	1,105.00	0.00	1,000.00	2,105.00	Dirección Departamental De Escuintla 2017-11130016-224-00-0501-0006-16-38-00-000-001-000-011-00001 Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	1,105.00	0.00	1,000.00	550.00	2,655.00	
8	537606	Dirección Departamental Coban, Alta Verapaz 2017-11130016-224-00-1601-0000-16-38-00-000-001-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	00001	1,105.00	0.00	1,000.00	2,105.00	Dirección Departamental Coban, Alta Verapaz 2017-11130016-224-00-1601-0000-16-38-00-000-001-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	1,105.00	0.00	1,000.00	550.00	2,655.00	
9	537607	Trabajador Especializado II (2020) Especialidad: Resguardo Y Vigilancia (0182)	00002	1,135.00	0.00	1,000.00	2,135.00	Trabajador Especializado II (2020) Especialidad: Resguardo Y Vigilancia (0182)	1,135.00	0.00	1,000.00	700.00	2,835.00	
10	55579	Servicios Generales 2017-11130016-224-00-0101-0026-16-38-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	00001	1,105.00	0.00	1,000.00	2,105.00	Servicios Generales 2017-11130016-224-00-0101-0026-16-38-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Consejería (0076)	1,105.00	0.00	1,000.00	550.00	2,655.00	



ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO
 (REGLONES DE GASTO 015 Y 027)
 ANEXO "C"

No. de Orden	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA							
	Código de Puesto	Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Especialidad	Salario Inicial	Comp. Per. al Salario	Bono SOSEP	Salario Total	Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Especialidad	Salario Inicial	Comp. Per. al Salario	Bono SOSEP	Bono Ajuste al Sal. Mínimo	Salario Total
11	272924	Bodega 2017-11130016-224-00-0101-0024-16-38-00-000-002-000-011- Técnico III (3030) Especialidad: Almacenaje (0027)	1,460.00	0.00	1,100.00	2,560.00	Bodega 2017-11130016-224-00-0101-0024-16-38-00-000-002-000-011- Técnico III (3030) Especialidad: Almacenaje (0027)	1,460.00	0.00	1,100.00	400.00	2,960.00
12	774954	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Programa Nacional Mis Años Dorados 2017-11130016-224-00-0101-0031-16-38-00-000-015-000-021- Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
13	774955	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
14	774956	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
15	774957	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
16	774958	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
17	774959	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
18	774960	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
19	774961	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
20	774962	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
21	774963	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
22	774964	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
23	774965	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
24	774966	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
25	774967	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
26	774968	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
27	774969	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
28	774970	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
29	774971	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
30	774972	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
31	774973	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
32	774974	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
33	774975	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
34	774976	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
35	774977	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
36	774978	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
37	774979	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
38	774980	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
39	774981	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
40	774982	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
41	774983	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
42	774984	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
43	774985	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
44	774986	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
45	774987	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
46	774988	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
47	775001	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
48	775002	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
49	775003	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
50	775004	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00



ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO
 (RENGLONES DE GASTO 015 Y 027
 ANEXO "C")

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN ESTABLECIDA		SALARIO						
No. de Orden	Código de Puesto	Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Especialidad	Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Código de Especialidad	Salario Inicial	Comp. Per. al Salario	Bono SOSEP	Salario Total	Salario Inicial	Comp. Per. al Salario	Bono SOSEP	Bono Ajuste al Sal. Mínimo	Salario Total
51	775013	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
52	775015	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
53	775017	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
54	775019	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
55	775021	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
56	775023	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
57	775025	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
58	775027	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
59	775029	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
60	775031	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
61	775032	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
62	775033	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
63	775034	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
64	775035	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
65	775036	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
66	775037	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
67	775038	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
68	774973	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00
69	775005	Auxiliar De Cocina	Auxiliar De Cocina	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	300.00	2,800.00

[Signature]
 Licda. Karla Ivonne Hernández Vásquez
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

[Signature]
 Director Técnico
 Oficina Nacional de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

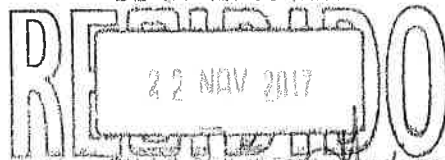


[Signature]
 Lic. Rafael Guillermo Ramírez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SOSEP



SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN No. D-2017-1675 Ref. DTPR-DC/2017-399, EXPTE. 2017-6621-SOSEP

FOLIOS: 7-20 FIRMA: [Signature]

0000000

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, referente a la asignación y modificación de complemento personal al salario para seis (6) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que en concordancia con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y modificación de los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores públicos que ocupan puestos en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo, y en las Entidades Descentralizadas o Autónomas del Estado, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras se requieran para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado empleado regular y el servidor que haya sido objeto de ascenso o reasignación que haya sido confirmado en el puesto, así mismo se practicará Evaluación extraordinaria del desempeño cuando se superen los períodos citados, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio SOSEP-DRH 138-2017 del 22 de agosto del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario, por primer ingreso para cinco (05) servidores y la modificación del mismo estipendio para uno (1) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando la documentación de soporte necesaria; por su parte, la citada Dirección Técnica del Presupuesto, a través de Providencia Número 1274 de fecha 22 de septiembre de 2017, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud referida, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente, ya que existe disponibilidad en el presupuesto vigente para cubrir el beneficio económico en mención;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar de dicho beneficio es necesario además cumplir con los





RESOLUCIÓN No. D-2017-1670
Ref. DTPR-DC/2017-399 EXPTE. 2017-6621-SOSEP

HOJA No. 2

requisitos de tiempo de servicio e idoneidad que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo antes citado;

CONSIDERANDO: Que es necesario tomar en consideración los aspectos particulares sin violentar los derechos laborales, teniendo como fundamento el respeto a la equidad salarial y en consideración las particularidades singulares; de esa manera, los montos en concepto de complemento personal al salario se encuentran regulados en la Resolución Conjunta de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y esta Oficina, de fecha 23 de diciembre de 2008; en dicho documento se estipula que para mantener un adecuado control en la administración de este tipo de beneficios monetarios en su asignación máxima -como en el presente caso-, esta Oficina estableció criterios sobre el monto a asignar, ya que el hecho de contar con la disponibilidad financiera, no es condicionante para que las Autoridades Nominadoras soliciten que se les aprueben los montos máximos. En ese sentido, se procedió a efectuar las modificaciones del caso en la propuesta presentada;

CONSIDERANDO: Que como se ha evidenciado en la documentación que conforma el expediente de mérito, la acción de personal que involucra a la servidora Sonia Lucrecia Reyes Piedrasanta de Vásquez, no deviene de los supuestos que dispone la normativa legal antes referida, sino más bien por condiciones de equidad salarial, en cumplimiento de principios fundamentales en esa materia; y,

CONSIDERANDO: Que se constató en los demás casos que los servidores para los que se solicita el beneficio en referencia, satisfacen los requisitos previstos, y adicionalmente se adjuntan las evaluaciones extraordinarias del desempeño como lo regula la norma citada, con resultados satisfactorios que comprueban que las tareas que desarrollan se realizan dentro del parámetro necesario para el cumplimiento eficiente de sus labores; así mismo, se acompañan los documentos emitidos por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en los que los servidores involucrados fueron declarados como empleados regulares, por lo que esta Oficina estima pertinente formalizar el beneficio solicitado en los términos descritos y para el efecto emite la disposición legal que el caso amerita.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para los servidores Wendy Jeannette Lima Castillo, Mirna Clemencia Cabrera Téllez de Herrera, Carlota María González De León de Duarte, Yesenia Nineth Girón Godínez de Alvarez, Joaquín Arnoldo Barillas Carranza y la modificación de mismo beneficio monetario para la servidora Sonia Lucrecia Reyes Piedrasanta de Vásquez, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente en la forma y montos consignados en los cuadros adjuntos que forman parte



RESOLUCIÓN No. D-2017-1670
Ref. DTPR-DC/2017-399 EXPTE. 2017-6621-SOSEP

HOJA No. 3

de esta Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, estos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora, para que instruya sobre la práctica periódica de las evaluaciones del desempeño a los servidores beneficiados en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desenvuelven; 4) En los casos en los que se solicite asignación de complemento personal al salario, para las personas que tomaron posesión del cargo trascurrido un año o más de dicha gestión, se deberá adjuntar en lugar de las evaluaciones a que se refiere el Acuerdo Gubernativo No. 283-2016, la evaluación extraordinaria y certificación en donde se le declara como empleado regular, a que se refieren los artículos 54 de la Ley de Servicio Civil, 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y, 5) La fecha de vigencia del beneficio otorgado, será a partir del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete (16-11-2017).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE: A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, para los efectos consiguientes.


Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
Director Técnico
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

BCV

ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
		Código Presup., Unidad Administrativa, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Bono SOSEP	Compl. Personal	Salario Total	Código Presup., Unidad Administrativa, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Bono SOSEP	Compl. Personal	Salario Total
01	537608	PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS 11130016-224-00-0101-0019-16-38-00-000-002-000-011-00001 SECRETARIO EJECUTIVO V (6220) Especialidad: Actividades Secretariales (0006) WENDY JEANNETTE LIMA CASTILLO	1,682.00	1,100.00	16.00	2,798.00	PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS 11130016-224-00-0101-0019-16-38-00-000-002-000-011-00001 SECRETARIO EJECUTIVO V (6220) Especialidad: Actividades Secretariales (0006) WENDY JEANNETTE LIMA CASTILLO	1,682.00	1,100.00	1,500.00	4,282.00
02	55551	PLANIFICACION 11130016-224-00-0101-0021-16-38-00-000-002-000-011-00001 PROFESIONAL JEFE III (5080) Especialidad: Planificación (0309) MIRNA CLEMENCIA CABRERA TÉLLEZ DE HERRERA	4,449.00	1,300.00	0.00	5,749.00	PLANIFICACION 11130016-224-00-0101-0021-16-38-00-000-002-000-011-00001 PROFESIONAL JEFE III (5080) Especialidad: Planificación (0309) MIRNA CLEMENCIA CABRERA TÉLLEZ DE HERRERA	4,449.00	1,300.00	2,200.00	7,949.00
03	55552	11130016-224-00-0101-0021-16-38-00-000-002-000-011-00002 PROFESIONAL I (5010) Especialidad: Psicología (0319) SONIA LUCRECIA REYES PIEDRASANTA DE VÁSQUEZ	3,295.00	1,300.00	600.00	5,195.00	11130016-224-00-0101-0021-16-38-00-000-002-000-011-00002 PROFESIONAL I (5010) Especialidad: Psicología (0319) SONIA LUCRECIA REYES PIEDRASANTA DE VÁSQUEZ	3,295.00	1,300.00	2,200.00	6,795.00
04	55566	PERSONAL 11130016-224-00-0101-0025-16-38-00-000-002-000-011-00001 PROFESIONAL JEFE I (5060) Especialidad: Administración de Recursos Humanos (0015) CARLOTA MARÍA GONZÁLEZ DE LEÓN DE DUARTE	3,987.00	1,300.00	0.00	5,287.00	PERSONAL 11130016-224-00-0101-0025-16-38-00-000-002-000-011-00001 PROFESIONAL JEFE I (5060) Especialidad: Administración de Recursos Humanos (0015) CARLOTA MARÍA GONZÁLEZ DE LEÓN DE DUARTE	3,987.00	1,300.00	2,200.00	7,487.00
05	55484	OFICINA SAN MARCOS 11130016-224-00-1201-0001-16-38-00-000-002-000-011-00006 ASISTENTE PROFESIONAL II (8060) Especialidad: Administración (0375) YESENIA NINETH GIRON GODÍNEZ DE ALVAREZ	2,120.00	1,200.00	0.00	3,320.00	OFICINA SAN MARCOS 11130016-224-00-1201-0001-16-38-00-000-002-000-011-00006 ASISTENTE PROFESIONAL II (8060) Especialidad: Administración (0375) YESENIA NINETH GIRON GODÍNEZ DE ALVAREZ	2,120.00	1,200.00	1,800.00	5,120.00



ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)

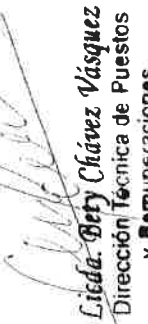
SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEP						
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup., Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Bono SOSEP	Compl. Personal	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup., Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Bono SOSEP	Compl. Personal	Salario Total
06	973210	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 11130016-224-00-0101-0007-16-38-00-000-001-0000-011-000003 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (9820) Especialidad: Auditoría (0048) JOAQUIN ARNOLDO BARILLAS CARRANZA	5,835.00	2,000.00	0.00	7,835.00	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 11130016-224-00-0101-0007-16-38-00-000-001-0000-011-000003 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (982) Especialidad: Auditoría (0048) JOAQUIN ARNOLDO BARILLAS CARRANZA	5,835.00	2,000.00	2,500.00	10,335.00
				Última Emerg							

Elaborado

Revisado

Aprobado


Lidia Bery Chávez Vásquez
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil


Sergio Fernando Méndez Corrocha
 Director Técnico
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL